

Ajuntament de Gavà

Benestar i Acció Social

CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRAFICO GAVAMON"-2018

Primero. Beneficiarios

Podrán participar en el Concurso Fotográfico "GavàMón" todas las personas mayores de 18 años, o de 16 si presentan la autorización de los padres / madres o tutores / as legales, y organizaciones o colectivos con residencia en Cataluña.

Segundo Objeto

El objeto de la convocatoria es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento para participar en el Concurso Fotográfico "GavàMón" promovido por el Ayuntamiento de Gavà en colaboración con la Agrupación Fotográfica Gavà.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras del "concurso fotográfico GavàMón" han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 9 de junio de 2017.

Cuarto. El crédito presupuestario y la cuantía

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación	Descripción	Importe
14016 2317A 480000018	Premis festival GavàMón	1050,00 €

Habrà tres premios distribuidos de acuerdo con:

1er Premio: con una dotación de 450 €

2º Premio: con una dotación de 350 €

3er Premio: con una dotación de 250 €

Estos premios estarán sujetos a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Asimismo, el veredicto del jurado contemplará también seis accésits (que recibirán un certificado acreditativo).

Los premios del concurso no podrán declararse desiertos.

El otorgamiento tanto de los premios como los accésits incluirá los derechos de exhibición y reproducción de las fotografías por parte del Ayuntamiento de Gavà.

Todos los premios serán ratificados por el órgano de gobierno que corresponda del Ayuntamiento de Gavà.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y de resolución

Ajuntament de Gavà

Benestar i Acció Social

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona al 9 de septiembre de 2018. Las solicitudes recibidas después del periodo indicado serán desestimadas.

La resolución del jurado y el acto de proclamación de las obras ganadoras tendrá lugar durante la celebración de los actos del GavàMón. El día y hora se anunciará oportunamente a través de la web del Ayuntamiento y por correo electrónico a las personas participantes.

El plazo máximo para la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Sexto. Recursos contra la resolución

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del Contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Esto de conformidad con los artículos 8.1, 25 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así mismo, y de acuerdo con lo que establece el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción vigente dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del día 14), existe la posibilidad de –con carácter potestativo y previo a la nombrada vía jurisdiccional– interponer el recurso de reposición que prevé el nombrado precepto, recurso que, de ser utilizado, tendrá que presentarse delante el mismo órgano que lo haya dictado, por escrito y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Si se ha optado por la interposición del recurso de reposición potestativo y previo a la vía jurisdiccional, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta (el plazo para resolverlo expresamente y para entenderlo desestimado presuntamente es de un mes desde el día siguiente al de la entrada del recurso en el Registre General de l’Ajuntament).

Contra la resolución –expresa o presunta– del recurso de reposición no se podrá interponer de nuevo este recurso, si no, directamente recurso contencioso-administrativo delante los juzgados del Contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuera expresa; si no fuera expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se haya de entender presuntamente desestimado.

El Teniente de alcalde del Àmbit
de Benestar y Acció Social